

Código: GFOM-F-23
Fecha: 9/05/2024
Versión: 5
Página: 1

### ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL

En la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre del 2025 se reunieron de manera presencial, Ricardo Alfonso Cantor Bossa Gerente de Artes Audiovisuales y Santiago Rodríguez Cárdenas Contratista de la Subdirección de las Artes, con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la *Invitación Cultural Taller de Chiptune: Creación Musical con Consolas Portátiles - 2025.* 

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán las iniciativas habilitadas en la fase de verificación en la *Invitación Cultural Taller de Chiptune: Creación Musical con Consolas Portátiles - 2025*, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

Perfil: Los jurados deben ser artistas, músicos, docentes o investigadores(as) con experiencia en arte sonoro, música electrónica o
digital, programación creativa, tecnologías experimentales o cultura de videojuegos. Se valorará la participación en proyectos
pedagógicos, colectivos o colaborativos, así como la experiencia en procesos de creación con herramientas de bajo costo, hardware
alternativo o lenguajes de código creativo.

Luego de realizar las verificaciones pertinentes, se constató que tres expertos, un (1) integrante del equipo de la Gerencia de Artes Audiovisuales de la Subdirección de las Artes y dos (2) profesionales externos, cumplen con los perfiles requeridos y pueden fungir como jurados de la presente Invitación Cultural.

Es así como el dieciséis (16) de octubre de 2025, se socializa el proceso de la Invitación Cultural Taller de Chiptune: Creación Musical con Consolas Portátiles - 2025, con los expertos identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la Invitación Cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:



Código: GFOM-F-23 Fecha: 9/05/2024 Versión: 5

Página: 2

## ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL

Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento (si aplica)
Ana Gúzman	Gerencia de Artes Audiovisuales	1	C.C 1030610204	Ad Honorem
Renzo Rospigliosi	Jurado Externo	1	C.E 5951285	Ad Honorem
Juan Camilo Vázquez	Jurado Externo	1	C.C 80872038	Ad Honorem

#### COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

- 1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025 (https://sicon.scrd.gov.co/sites/default/files/2025-01/BANCO%20DE%20PERSONAS%20EXPERTAS%202025.pdf).
- 2. Aceptar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles su designación como jurado, al correo santiago.rodriguezc@idartes.gov.co
- 3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
- **4.** Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
- 5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
- 6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
- 7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
- 8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).



Código: GFOM-F-23
Fecha: 9/05/2024
Versión: 5
Página: 3

### ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL

- **9.** Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
- 10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, que indican que: «deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha iniciativa. En igual sentido, los jurados no podrán vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las iniciativas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado».
  - Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados.
- 11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
- 12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
- **13.** Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
- **14.** Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
- **15.** Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
- **16.** Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

#### **INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS**

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o



Código: GFOM-F-23 Fecha: 9/05/2024 Versión: 5

# ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL

Página: 4

programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

#### **FACULTADES DE LOS JURADOS**

- 1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
- 2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- 3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
- **4.** Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

En constancia, firman:



Código: GFOM-F-23 Fecha: 9/05/2024

Versión: 5

Página: 5

## ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL

#### Ricardo Alfonso Cantor Bossa

Gerente de Artes Audiovisuales

### Santiago Rodríguez Cárdenas

Contratista
Subdirección de las Artes

Proyectó: Santiago Rodríguez Cárdenas – Contratista - Subdirección de las Artes Aprobó: Ricardo Alfonso Cantor Bossa – Gerente de Artes Audiovisuales

### Documento 20253400683763 firmado electrónicamente por:

**RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA**, Gerente de Artes Audiovisuales, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha firma: 16-10-2025 17:58:04

**SANTIAGO RODRIGUEZ CARDENAS**, , Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha firma: 16-10-2025 13:12:39



7e2d3b53f14e533d501fd1d565bb6fd4020176a938d6aa4b88d8b003c3742b10 Codigo de Verificación CV: 96522 Comprobar desde: